

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de mayo de 2020.

No. 38

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 071/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Subsidios a la Producción, Equipamiento e Infraestructura" en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 072/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Fomento Agrícola", en el Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2020.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 073/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Sistema Municipal de Seguridad Pública.

Pág. 2172

-0-

ACUERDO N° 074/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprueba la Convocatoria para el Otorgamiento del Premio Municipal del Cuidado al Medio Ambiente del Municipio de Chihuahua, en su edición 2020.

Pág. 2176

-0-

ACUERDO N° 075/2020 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., por el que se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Reserva BV (Bella Vista)", en el terreno identificado como lote 2, manzana 8 del Ejido Labor de Dolores, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte con superficie de 21,319.52 metros cuadrados a Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO del C. Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que se expide el Protocolo de Actuación para el Personal de la Fiscalía General del Estado, en la Investigación de Delitos Relacionados con el Desplazamiento Forzado Interno de Personas.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional N° SCOP-LPN-027-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo al suministro de emulsión asfáltica tipo ECR-35 para las residencias de conservación.

Pág. 2181

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

REPORTE del Primer Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020, de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/036/2020 BIS, relativa a la adquisición de microesfera de vidrio.

Pág. 2182

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO del C. Secretario de Salud por el que se expiden los Lineamientos para el Manejo de Cadáveres debido al virus SARS-COV2 (COVID-19).

Pág. 2183

-0-

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ACUERDO N° 02/2020 de la C. Secretaria del Trabajo y Previsión Social del Estado de Chihuahua por el que se establecen medidas de prevención y mitigación ante la pandemia por COVID-19, dirigidas a empresas productoras agrícolas que utilizan mano de obra de personas jornaleras agrícolas, migrantes y no migrantes, así como a la población de personas que trabajan como jornaleras y jornaleros agrícolas en el Estado.

Pág. 2190

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CONALEP/LP/02/2020, relativa a la adquisición de equipamiento para taller de autotrónica, motores a diésel, autotransporte y equipo para evaluación de exámenes.

Pág. 2199

-0-

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2020, relativa al suministro e instalación de jardín vertical para el Parque Infantil.

Pág. 2200

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ACUERDO N° 05/Extraordinario/2020 del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua mediante el cual se aprueba la modificación de la Estructura Tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 2201

-0-

CONVOCATORIA Pública N° 009-2020 Licitación Pública Presencial Nacional N° OP-017-2020-JCAS-EST-LO-RP, relativa a la construcción y remodelación de las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel.

Pág. 2208

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE DELICIAS

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° LP-09/2020, relativa a la adquisición de pólizas de seguros de vida para el personal.

Pág. 2209

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SSCH-LP-005/2020, relativa al suministro e instalación de caldera para el Hospital General Dr. Salvador Zubirán Anchondo.

Pág. 2210

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**

REGLAS de Operación del Programa Emergente de Apoyo a las Empresas del Sector Restaurantero y de Eventos Sociales.

Pág. 2211

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA**

CONVOCATORIA Licitación Pública N° LAMAC-05, relativa al suministro de combustible gasolina y diésel para el parque vehicular.

Pág. 2220

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSIÓN

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° OP20-005/LPFISM, relativa a la pavimentación con concreto hidráulico de la Calle Tecnológico.

Pág. 2222

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 08/2020, relativa a la adquisición de un vehículo chasis cabina regular.

Pág. 2223

-0-

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 14-2020 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° DOPM-26-2020, relativa a la construcción de Casa de la Juventud, DOPM-27-2020, relativa a la canalización de arroyo en Villa Juárez, y N° DOPM-28-2020, relativa a la canalización de arroyo en Periférico Francisco R. Almada.

Pág. 2224

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° OP-096-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta del Blvd. Zaragoza, y N° OP-097-2020, relativa a trabajos de rehabilitación de pavimento por el método de fresado y sobrecarpeta de la Av. de los Insurgentes.

Pág. 2225

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE URUACHI

CONVOCATORIA Pública Nacional N° 002 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado Licitaciones N° FISM-06/01-2020-RAAP, relativa a la rehabilitación de red de alcantarillado y agua potable, y N° FISM-07/01-2020-CAM, relativa a la apertura de camino a la cumbre en 1,280 metros.

Pág. 2226

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2227 a la Pág. 2231

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**CONSTANCIA**

Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la II Sesión Extraordinaria de 2020, que tuvo verificativo el 29 de abril del presente año, en desahogo al Tercer punto del Orden del día, se sometió a consideración del Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, para su aprobación, lo siguiente:

EXTRACTO

*Se procede a dar lectura al numeral 3 del Orden del día, mismo que se refiere a la presentación, análisis, discusión y aprobación en su caso, de la **modificación de la estructura tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.***

Para la exposición de este punto, toma la palabra el contador Manuel Valdez Aguirre, perteneciente al Área de Evaluación y Desempeño de la Dirección Financiera de esta Junta Central, quien comenta los siguiente;

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, nos está solicitando se autorice por este consejo, si así lo autorizan, la modificación a su estructura tarifaria para este ejercicio fiscal 2020, específicamente a los artículos 71 y 138 de esta estructura tarifaria que fue autorizada por este Consejo de la JCAS en diciembre de 2019, básicamente en el artículo 71 los cambios son, el diferir dos meses más el plazo para el convenio de pago de los derechos, así como la modificación de porcentajes de cada pago y modificación en la tasa de interés moratorio a la que son sujetos estos pagos, tal y como se muestran en la imagen que se presenta a continuación:

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:
Artículo 71	Diferir en 2 meses mas el plazo para el convenio de pago de los derechos y modificación a la tasa de interés moratoria.	... pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, en un plazo máximo de 4 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 30% del principal, 25% el segundo y tercer pago y 20% el último pago...	...pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, en un plazo máximo de 6 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 15% del total, 15% el segundo, tercer y cuarto pagos y 20% en el quinto y último pago...
		... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 5.0% mensual en caso de intereses moratorios."	.- ... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 1.5% mensual en caso de intereses moratorios."

En lo referente al artículo 138, en resumen se esta solicitando que se derogue el numeral 3 en atención a los mas necesitados, debido a que establecía un requisito para acceder al descuento social, tal y como lo mencionaba el numeral 3 que el descuento solo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo que el usuario debe de estar al corriente en sus pago, por lo que en animo de apoyar al sector mas desprotegido se esta solicitando la derogación de este numeral para que no sea ya impedimento el no estar al corriente de pagos para acceder al descuento social, tal y como se muestra en la imagen que aparece en la pantalla a continuación:

Modificación	Objeto	Dice :	Debe Decir:
Artículo 138 Num. 3	Derogar el numeral 3 en atención a beneficiar a los mas necesitados.	... Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:..." 3.- El descuento solo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo cual el usuario deberá estar al corriente en sus pagos...."	... Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos: 3.- (se deroga)

Acto seguido, se cede la palabra al suscrito, Lic. Rogelio Aldaz Romero, Secretario de este Consejo de Administración, para exponer a los consejeros la literalidad del texto de la modificación, procediendo a la lectura de cada uno de los artículos modificados.

Al término de la revisión del texto propuesto, se sometió a consideración de los integrantes del Consejo de Administración para su correspondiente aprobación, mismos que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO:

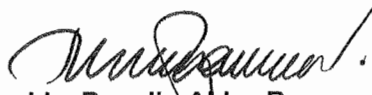
PRIMERO. Al desahogo del citado punto del Orden del día recayó el siguiente:

Acuerdo número 05/Extraordinario/2020: los Señores Consejeros, de conformidad con lo que señalan los artículos 10, inciso B), fracción VI; 13 BIS, fracción VI; y 22, fracción XII; todos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, aprueban por unanimidad de votos la modificación de la estructura tarifaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, la cual forma parte de la presente Acta y ha sido expresada en los documentos que se agregan a la misma, de tal forma se instruye al Director Ejecutivo, para que por su conducto se envíen estas modificaciones en su respectivo anexo y se publique en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el Artículo 17, fracción IV, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO. Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia, así como su anexo en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del año 2020.



Lic. Rogelio Aldaz Romero
Secretario del Consejo de Administración de la Junta Central
de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

ANEXO

JMAS CHIHUAHUA

PUNTO NÚMERO 5.- Siguiendo con el orden del día señalado, el **Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz**, toma el uso de la palabra para exponer lo relativo a la solicitud de una modificación a la estructura tarifaria vigente específicamente en su artículo 138 cuyo efecto es eliminar el requisito relativo a que el usuario se encuentre a tiempo en sus pagos para poder acceder a los descuentos sociales, esto debido a que esto imposibilita el otorgar el beneficio a quien realmente lo necesita.

La redacción actual de dicho artículo, en lo que interesa es la siguiente:

“ARTÍCULO 138.-

...

Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

...

3.- El descuento solo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo cual el usuario deberá estar al corriente en sus pagos.

...”

Mientras que la redacción que se propone es la siguiente:

“ARTÍCULO 138.-

...

Para que el beneficio por descuento social antes señalado sea procedente, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

...

3.- (se deroga)

...”

Se hace de conocimiento al Consejo que de aprobarse esta solicitud deberá ser aprobada por la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua para modificar la Estructura Tarifaria, así como el Sistema de Cuotas y Tarifas emitido por la JCAS.

No habiendo ninguna duda de lo antes expuesto sobre la propuesta de **Reclasificación de Cuentas**, el **Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz**, pone a consideración de los integrantes del Consejo presentes, la aprobación de la misma en los términos en que les ha sido presentada; generándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO
11/ORDINARIO/2020**

Los señores Consejeros aprueban por unanimidad, la propuesta de modificación a la Estructura Tarifaria vigente, en los términos en los que fue planteada, así como su envío a la JCAS para su aprobación y solicitud de modificación del Sistema de Cuotas y Tarifas.

PUNTO NÚMERO 6.- Siguiendo con el orden del día señalado, **Secretario, Lic. Jesús Emmanuel Gracia Muñoz**, introduce al siguiente punto del orden, relativo al estudio de un segundo escrito de solicitud emitido por la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción Vivienda (CANADEVI), dirigida al Consejo, la JMAS y sus representantes, para su presentación se le otorga el uso de la palabra al **Ing. Manuel Altez Cárdenas, Director Técnico** del Organismo quien expone lo siguiente:

Que existen dos documentos de solicitud, uno de fecha 2 de abril y otro diverso de fecha 16 de abril, que de ellos se desprenden 4 solicitudes puntuales mismas que se presentan a consideración del Consejo.

La primera de ellas relativa a que la reestructuración de los convenios previamente aprobada por este consejo, en la cual se aprobó un pago inicial del 30% del adeudo en el mes de abril y el resto a pagarse durante el resto del año, solicitando en esta ocasión que este pago inicial pudiera hacerse en el mes de mayo.

Explica el **Director Técnico**, que esto refiere a un problema de flujo que presentan sobre todo los pequeños desarrolladores, debido a las bajas ventas que han presentado durante la contingencia por la pandemia de COVID-19.

A esto el **Ing. Hugo Loya Pliego, Presidente del Consejo**, aporta que efectivamente este problema se presenta, no solamente en la industria del desarrollo de vivienda, sino en gran parte de la actividad comercial y propone que si el problema es de flujo y es debido a la contingencia, no solo se permita el pago en el mes de mayo, sino que se les otorgue un plazo, para que a más tardar en el mes de junio hayan aportado este 30%.

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo por parte de su **Secretario**, el otorgar a los desarrolladores la oportunidad de reestructurar sus convenios de pago de derechos a efecto de puedan pagar sus adeudos, pagando un 30% de ellos a más tardar en el mes de junio y el restante 70%, distribuido durante el resto del año, generándose el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO 12/ORDINARIO/2020

Los señores Consejeros aprueban con 7 votos a favor, 2 en contra y 2 abstenciones, otorgar a los desarrolladores la oportunidad de reestructurar sus convenios de pago de derechos a efecto de puedan pagar sus adeudos, pagando un 30% de ellos a más tardar en el mes de junio y el restante 70%, distribuido durante el resto del año.

Se continúa con el estudio de los documentos de los escritos materia de este punto.

La Segunda de las solicitudes refiere a que los pagos puedan realizarse en 6 parcialidades y no en 4 como lo estipula la Estructura Tarifaria Actual, específicamente en su artículo 71, debiendo entonces modificar su redacción, misma que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 71.- Con el cálculo de los derechos se elaborará un documento oficial en el que se establecerá el desglose de los derechos a pagar, el monto total y la forma de pago, a efecto de que el interesado realice el respectivo pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, en un plazo máximo de 4 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 30% del principal, 25% el segundo y tercer pago y 20% el último pago...”

Se propone modificar para quedar de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 71.- Con el cálculo de los derechos se elaborará un documento oficial en el que se establecerá el desglose de los derechos a pagar, el monto total y la forma de pago, a efecto de que el interesado realice el respectivo pago y el cual podrá realizarse en parcialidades, **en un plazo máximo de 6 parcialidades incluyendo un pago inicial, mismo que será del 15% del total, 15% el segundo, tercer y cuarto pagos y 20% en el quinto y último pago...***

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo, por parte de su **Secretario**, la modificación a la Estructura Tarifaria para permitir el pago de los derechos hasta en 6 mensualidades, así como los porcentajes a pagar, generándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO
13/ORDINARIO/2020**

Los señores Consejeros aprueban, con 10 votos a favor y 1 en contra, la modificación a la Estructura Tarifaria para permitir el pago de los derechos a los desarrolladores hasta en 6 mensualidades, así como los porcentajes a pagar y su envío a la JCAS.

Se continúa con el estudio de los documentos de los escritos materia de este punto.

La Tercera de las solicitudes refiere a que los derechos causados se cobren una vez que se reciban los servicios.

En este punto la Ley del Agua del Estado establece puntualmente que el pago de derechos debe ser realizado con anterioridad a la elaboración de las obras, inclusive previo a la autorización de los planos para construcción, por tanto, no se somete a dicho punto a consideración del Consejo, pues de aprobarlo, sería contrario a la Ley.

En cuanto a **La Cuarta** de las solicitudes, esta refiere a bajar el porcentaje de los intereses que se cobran por mora en el cumplimiento de las obligaciones convenidas para el pago de derechos a los desarrolladores, la cual actualmente se encuentra establecida en el artículo 71 de la Estructura Tarifaria vigente por un 5% mensual, es decir un 60% anual, la cual se considera muy alta, para que en su lugar se cobre un 1.5% mensual, es decir, un 18% anual.

Por lo que habría que modificar el texto actual del artículo 71, en su última parte, el cual establece:

“ARTÍCULO 71.- ... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un 5.0% mensual en caso de intereses moratorios.”

Se propone modificar para quedar de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 71.- ... Cuando se conceda plazo para el pago, se cargarán intereses a la tasa del 1.00% mensual sobre saldos insolutos, y un **1.5%** mensual en caso de intereses moratorios.”

En este orden de ideas se somete a consideración del Consejo, por parte de su **Secretario**, la modificación a la Estructura Tarifaria para cobrar 1.5% por intereses moratorios en el pago de derechos para desarrolladores, generándose el siguiente acuerdo:

**ACUERDO NÚMERO
14/ORDINARIO/2020**

Los señores Consejeros aprueban, con 9 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención, la modificación a la Estructura Tarifaria para cobrar 1.5% por intereses moratorios en el pago de derechos para desarrolladores y su envío a la JCAS.